Contrato CD Nº 129/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche** con **RUC Nº 3618574-4**, domiciliada en Aviadores del Chaco N° 3850 c/ Madame Lynch, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Daniel Rojas Troche**, con **Cédula de Identidad N° 3.618.574**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS, MONTACARGA, APILADORAS Y OTROS – TERCER LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Destructor de Evidencias, Montacarga, Apiladoras y Otros - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6549 de fecha 11 de diciembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657 y el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 411/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*30*	*1*	*1*	*10.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*30*	*1*	*3*	*10.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**20.000.000**

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IMPAMI
IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS MIGUEL
Avda. Eusebio Ayala 1987
Tel: 205 468

3.2. El crédito presupuestario previsto para el año 2018, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio Público, para el Ejercicio Fiscal 2018.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 327.381.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Mantenimiento y Reparación de Destructor de Evidencias, Montacarga, Apiladores y Otros", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6549 de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde el monto mínimo de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones),** hasta la suma máxima de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y el saldo de **Gs. 40.000.000**.- **(guaraníes cuarenta millones)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

6.2. El detalle de los bienes adquiridos y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Canti dad	Precio Unitario(IVA incluido si corresponde)
	MANTENIMIENTO DE DESTRUCTOR DE EVIDENCIAS				
1	**Mantenimiento del motor eléctrico de 20hp** * incluye: desarmado y armado , engrase, cambio de rodamientos, secado, limpieza y barnizado, rebobinado	Unidad	Evento	1	5.326.650
2	**Mantenimiento de reductor de vueltas relación 25-1** *incluye: cambio de aceite, armado y desarmado, cambio de retenes, cambio de acoplamientos	Unidad	Evento	1	4.227.500
3	**Mantenimiento de tablero eléctrico** * incluye: desarmado, limpieza de placa, reajuste de conexiones y prueba	Unidad	Evento	1	5.767.200
4	**Mantenimiento de Cinta trasportadora** *incluye: mantenimiento del motor, mantenimiento del reductor, cambio de aceite, cambio de rodamientos de rodillo, cambio de cinta transportadora	Unidad	Evento	1	3.782.500
5	**Mantenimiento de Caja de cuchillas** * incluye: Reapriete de bulones, Cambio de cuatro retenes, Relleno de electrodo duro y ajuste de cuchilla c/u, Desarmado, engrasado en general y armado, Ajuste de contracuchillas y separadores, Cambio de cuatro rodamientos, Cambio de cuchilla, Cambio de separador, Cambio de contracuchilla.	Unidad	Evento	1	13.025.150

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IMPA
IMPLEMENTOS AG
Avda. Eusebio
Tel: 206 466

	Mantenimiento Preventivo de Montacargas Caterpillar				
6	Cambio de batería de 12v, 90 amp.	Unidad	Evento	1	1.691.000
7	Cambio de Filtros de Aire, de combustible, de aceite, de caja automática, de hidráulico.	Unidad	Evento	1	3.942.700
8	Cambio de aceite de caja, de motor, de fluido de transmisión, de fluido hidráulico.	Unidad	Evento	1	1.085.800
9	Mantenimiento de motor de arranque.	Unidad	Evento	1	1.059.100
10	Mantenimiento de alternador.	Unidad	Evento	1	996.800
11	Engrase de sistema de elevación.	Unidad	Evento	1	222.500
12	Carga de Gas.	Unidad	Evento	1	284.800
	Mantenimiento Correctivo de Montacargas Caterpillar				
13	Cambio de juegos de reparos de cilindros de levante	Unidad	Evento	1	1.174.800
14	Cambio de juego de reparos de cilindros de dirección	Unidad	Evento	1	996.800
15	Mantenimiento de bomba hidráulica	Unidad	Evento	1	1.019.940
16	Mantenimiento de bomba inyectora, pico y bomba	Unidad	Evento	1	2.581.000
17	Mantenimiento de sistema de frenado	Unidad	Evento	1	769.850
18	Cambio de bomba eléctrica de combustible	Unidad	Evento	1	1.357.250
19	Cambio de bombin manual de combustible	Unidad	Evento	1	356.000
20	Reparación de diafragma de gas. Cambio de juego de reparo	Unidad	Evento	1	2.892.500
	Mantenimiento y Reparación de Carrito para transporte de Evidencias				
21	Engrase de rueditas de 6 y 8 pulgadas.	Unidad	Evento	1	145.960
22	Pintura anti oxido y sintético del color del Ministerio	Unidad	Evento	1	81.880
23	Soldadura, enderezado y ajuste de chasis	Unidad	Evento	1	280.350
24	Cambio de rueditas de polímero artificial (tipo nylon) de 6 y 8 pulgadas reforzados	Unidad	Evento	1	1.771.100

Monto Mínimo: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
Monto Máximo: Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IMPAMI
IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS MIGUELI
Avda. Eusebio Ayala 1987
Tel: 206 458

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que El Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000701596309.**

6.6. Los precios determinados en el presente contrato abierto estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega del bien se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.8 El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el proveedor presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de remisión firmada y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El lugar de prestación de los servicios es en: EDIFICIO DE DEPÓSITO CENTRAL DE EVIDENCIAS "LA PIEDAD". Sito en Vía Férrea 1029 c/ Tte. del Pino. Tel: 296-946/8].

Econ. Guido N. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IMPLEMENTOS AG...
Avda. Eusebio Ayala ...
Tel: 206 468

7.2. El plazo para la ejecución de los Servicios será dentro de los **10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio por parte del Contratista.**

7.3. Las especificaciones técnicas de la provisión de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ítem	Mantenimiento de destructor de evidencias
1	**Mantenimiento del motor eléctrico de 20hp** * incluye: desarmado y armado , engrase, cambio de rodamientos, secado, limpieza y barnizado, rebobinado
2	**Mantenimiento de reductor de vueltas relación 25-1** *incluye: cambio de aceite, armado y desarmado, cambio de retenes, cambio de acoplamientos
3	**Mantenimiento de tablero eléctrico** * incluye: desarmado, limpieza de placa, reajuste de conexiones y prueba
4	**Mantenimiento de Cinta trasportadora** *incluye: mantenimiento del motor, mantenimiento del reductor, cambio de aceite, cambio de rodamientos de rodillo, cambio de cinta transportadora
5	**Mantenimiento de Caja de cuchillas** * incluye: Reapriete de bulones, Cambio de cuatro retenes, Relleno de electrodo duro y ajuste de cuchilla c/u, Desarmado, engrasado en general y armado, Ajuste de contracuchillas y separadores, Cambio de cuatro rodamientos, Cambio de cuchilla, Cambio de separador, Cambio de contracuchilla.
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MONTACARGAS CATERPILLAR
	Mantenimiento Preventivo de Montacargas Caterpillar
6	Cambio de batería de 12v, 90 amp.
7	Cambio de filtro de aire, de combustible, de aceite, de caja automática, de hidráulico
8	Cambio de aceite de caja, de motor, de fluido de transmisión, de fluido hidráulico
9	Mantenimiento de motor de arranque
10	Mantenimiento de alternador
11	Engrase de sistema de elevación
12	Carga de gas
	Mantenimiento Correctivo de Montacargas Caterpillar
13	Cambio de juegos de reparos de cilindros de levante
14	Cambio de juego de reparos de cilindros de dirección
15	Mantenimiento de bomba hidráulica
16	Mantenimiento de bomba inyectora, pico y bomba
17	Mantenimiento de sistema de frenado
18	Cambio de bomba eléctrica de combustible
19	Cambio de bombin manual de combustible
20	Reparación de diafragma de gas. Cambio de juego de reparo
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSPORTE DE EVIDENCIAS
21	Engrase de rueditas de 6 y 8 pulgada
22	Pintura anti oxido y sintético del color del Ministerio
23	Soldadura, enderezado y ajuste de chasis
24	Cambio de rueditas de polímero artificial (tipo nylon) de 6 y 8 pulgadas reforzados

Econ. Gustavo F. Burgos
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos por el encargado de la Sede, el cual será el encargado de la verificación del cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final del servicio. El documento deberá contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

8. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser remplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Evidencias.**

Econ. Guido [illegible] Flores E.
Dior. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IMPAGRI
IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS MIGUELI
Avda. Brasilia Agosto 1987
Tel: 206 468

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 ***(treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.***

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

IMPAMI
IMPLEMENTOS AGRICOLAS MIGUEL!

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **8 (ocho)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Hugo Daniel Rojas Troche
METALURGICA IMPAMI

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público